



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA
No. 044 DE 2022.**

OBSERVANTE:	BATIMETRÍA AEROESTUDIOS
FECHA DE PRESENTACIÓN	6 de junio de 2022
HORA DE PRESENTACIÓN	05:47 p. m.

OBSERVACIÓN No. 1

“De acuerdo con el cronograma del proceso Convocatoria Abierta No. 044 de 2022, hoy 06/06/2022 se publicaban las respuestas a las observaciones realizadas por los oferentes.

En la página de la Entidad no se encuentra aún dicha información. Podrían informarnos por favor el link donde esta se encuentra, o la fecha que tiene prevista la Entidad para su publicación?.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

En atención a su solicitud nos permitimos informarle que dando cumplimiento al cronograma de la convocatoria abierta 044 de 2022, las respuestas a las observaciones allegadas al análisis preliminar fueron publicadas el pasado lunes 06 de junio de 2022.

OBSERVANTE:	SERVINFORMACIÓN
FECHA DE PRESENTACIÓN	7 de junio de 2022
HORA DE PRESENTACIÓN	4:20 p. m.

OBSERVACIÓN No. 1

“Garantías

Solicitamos a la entidad revisar los porcentajes exigidos en cuanto a la garantías, considerando que al sumarlas superan el 50%, y que de acuerdo a procesos similares y aún con mayor complejidad, los amparos son en menor proporción.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

En atención a la solicitud realizada nos permitimos reiterar la respuesta otorgada sobre este mismo aspecto en el documento de respuestas al análisis preliminar de la convocatoria abierta 044 el pasado 06 de junio de 2022 y donde se informó que la solicitud NO SE ACEPTÓ. Lo anterior toda vez que, los mínimos porcentajes de los amparos se encuentran determinados previamente por el MANUAL DE CONTRATACIÓN del FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 en su versión No. 26 del 29 de abril de 2022. Así mismo, nos permitimos informar que las garantías son instrumentos de cobertura de algunos riesgos comunes en procesos de contratación y conforme se estableció en el Análisis Preliminar de la presente convocatoria las garantías que deberá entregar el adjudicatario del proceso como requisito de ejecución del contrato resultante, se encuentran acorde con el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo.

Dado en Bogotá D.C. al día diez (10) del mes de junio de 2022

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL P.A-FCP.





**El futuro
es de todos**

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FINANCIERAS EXTEMPORANEAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 44 DE 2022

INTERESADO	SERVIFORMACIÓN
FECHA DE PRESENTACION	07/06/2022
HORA DE PRESENTACION	17:19

Observación 1:

“De conformidad con el DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021, “Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”, como se establece en el Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

(...) En aras de nuestro sustento anterior y con el ánimo de apoyar la reactivación como consecuencia del Covid 19, solicitamos respetuosamente incluir como parte de los términos el que los oferentes puedan aportar el RUP de «el mejor año fiscal».”

Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge la observación toda vez que:

1. El proceso de selección se estructuró de acuerdo con las normas del derecho privado, con plena observancia de los principios de la función pública y de la gestión fiscal de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del FCP.
2. La capacidad financiera habilitante se estableció como resultado del análisis correspondiente a la información financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades, determinando los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos de la vigencia 2021, lo anterior teniendo en cuenta las necesidades operativas del contrato, el plazo, valor, forma de pago, entre otros.
3. La acreditación de la capacidad financiera no se validará por medio del Registro Único de Proponentes -RUP. Para cumplir con los requisitos habilitantes financieros, la información financiera solicitada se establece en el capítulo 3.2. “CAPACIDAD FINANCIERA” del Análisis Preliminar.

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS CONVOCATORIA ABIERTA 44 DE 2022

Generar productos cartográficos de municipios priorizados, en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), para la actualización de información geográfica oficial e implementación del catastro multipropósito.

OBSERVANTE:	SERVIFORMACIÓN
FECHA DE PRESENTACIÓN	7 de junio de 2022
HORA DE PRESENTACIÓN	4:20 p. m.

OBSERVACIÓN No. 1

“Experiencia mínimo habilitante

Solicitamos a la entidad aperturar la experiencia exigida como habilitante, considerando que el hecho de cerrar los contratos a un área de trabajo inferior a 100.000 hectáreas y a un número mínimo de años, hace que empresas que aunque tenemos experiencia en este tipo de contratos no podamos cumplir con este requerimiento, sesgando la posibilidad de participación.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad ajustar la experiencia de la siguiente manera: “La totalidad de la experiencia mencionada deberá ser demostrada en máximo diez (10) contratos, que debieron haberse ejecutado dentro de los diez (10) años anteriores al cierre del proceso.”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

En atención a la solicitud realizada nos permitimos informarle la misma es aceptada el ajuste se verá reflejado en la publicación de la correspondiente ADENDA.

OBSERVACIÓN No. 2

“Evaluación de Formación y Experiencia adicional del equipo de trabajo (20 puntos)

En cuanto a la experiencia adicional del Líder técnico, solicitamos a la entidad la asignación del puntaje total al oferente que cumpla con “Experiencia adicional a la mínima habilitante”. ((...)2 años liderando proyectos de producción de cartografía básica.)”, es decir, que no se deje en función de las experiencias certificadas..

Por lo anterior, solicitamos a la entidad ajustar la experiencia de la siguiente manera: “La totalidad de la experiencia mencionada deberá ser demostrada en máximo diez (10) contratos, que debieron haberse ejecutado dentro de los diez (10) años anteriores al cierre del proceso.”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

Por la magnitud y complejidad del proyecto, para la entidad genera valor el contar con un profesional con la mayor experiencia en el liderazgo de proyectos de producción de cartografía básica. La entidad no considera necesario limitar en tiempo la asignación del puntaje adicional, debido a que los demás proponentes tendrán puntaje proporcional en forma descendente al del oferente que obtuvo el mayor puntaje, tal como se señala en el pliego de condiciones.

Es necesario recordar que este requisito es un factor ponderable, por lo cual la entidad busca la mejor relación costo beneficio en los servicios requeridos.

OBSERVACIÓN No. 3

“De acuerdo con el numeral, El numeral 5.1.3. Experiencia mínima habilitante, la entidad requiere:

Se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP, cuya sumatoria o valor individual sea igual o superior a 6.867 SMMLV; y que tengan relación con el objeto a contratar; teniendo en cuenta que se requiere verificar que el proponente tenga

experiencia específica en la cantidad de áreas conforme el alcance del objeto del presente proceso, se verificará que de la experiencia acreditada como habilitante el proponente haya ejecutado contratos con las siguientes características:

d) Experiencia de mínimo 1.000.000 has en producción de cartografía vectorial a diferentes escalas.

Solicitamos a la entidad aceptar contratos que no estén registrados en el registro único de proponentes, y que se encuentren en ejecución, pues contamos con contratos que desde hace más de 7 años se han venido ejecutando con entregas parciales exitosas, pero aun estos contratos no han finalizado, pues se han venido adicionando OTROS SI.

Por lo anterior solicitamos aceptar certificaciones de estos contratos en ejecución y donde se demuestre que a la fecha se han entregado las actividades mencionadas en el numeral 5.1.3”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

Se rechaza la observación como quiera que la experiencia solo se puede verificar con contratos debidamente ejecutados y finalizados en debida forma, adicionalmente, un contrato que se encuentra en ejecución este afecto a situaciones como no entrega total de los productos, incumplimientos, caducidades y demás situaciones que hacen inviable tener como válidos los mismos. Por lo que se le aclara que solo son válidos los que ya estén ejecutados, terminados y liquidados.

OBSERVANTE:	CORPORACIÓN DEL AMBIENTE Y DE INGENIERIA
FECHA DE PRESENTACIÓN	8 de junio de 2022
HORA DE PRESENTACIÓN	2:20 p. m.

OBSERVACIÓN No. 1

“¿Para el cumplimiento de la experiencia, el proponente debe acreditar en cada una de las certificaciones los cuatro criterios solicitados?, ¿Es decir, cada certificación debe reflejar simultáneamente la condición a,b,c y d establecida en la adenda No 1?

Si la respuesta es que en cada una de las certificaciones aportadas deben acreditar simultáneamente los cuatro criterios (a,b,c y d), solicitamos a la entidad, en virtud del principio de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva, que los oferentes también puedan acreditar la experiencia Habilitante mediante la presentación de las certificaciones y/o documentos que prueben experiencia en cualquiera de los criterios, ya que la certificación de experiencia puede contener alguno, algunos o todos los criterios. Finalmente, la sumatoria de las certificaciones aportadas garantizará que se cumplan los cuatro requerimientos a demostrar.”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

Se aclara que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.3, los literales a y b pueden ser demostrados en contratos independientes. Y de acuerdo con la adenda, la experiencia d) deberá ser demostrada en máximo diez (10) contratos, los cuales deben haber sido ejecutados dentro de los últimos diez (10) años anteriores al cierre del proceso. Para acreditar la experiencia mínima habilitante mencionada en el literal c), se deberá demostrar con al menos uno (1) de los diez (10) contratos presentados.

OBSERVACIÓN No. 2

“Respecto al criterio “d” de la experiencia mínima habilitante, la entidad ha establecido que el oferente deberá acreditar 1.000.000 has en producción de cartografía vectorial a diferentes escalas, lo cual deberá ser demostrado en máximo 10 contratos, y que el área de trabajo para cada una no puede ser inferior a las 100.000 hectáreas. Frente a este requisito, la entidad ha fijado una exigencia casi imposible de cumplir para la mayoría de los proveedores de servicios relacionados con la naturaleza del presente contrato.

Por lo que pedimos muy respetuosamente permitir que los oferentes acrediten el criterio “d” de la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera

No limitar la cantidad de certificados para acreditar el área ejecutada.

b. Permitir certificaciones que reflejen la ejecución de áreas menor a 100.000 Ha.

c. Que La sumatoria de la totalidad de las certificaciones no supere el 10% del área total para generación de cartografía objeto del presente proceso de selección, (igual o superior a 365.798 Ha)..

Es decir, que el requisito del numeral “d” de la experiencia habilitante se pueda acreditar de la siguiente manera:

Experiencia de mínimo 365.798 Ha en producción de cartografía vectorial a diferentes escalas. La Experiencia d) deberá ser demostrada mediante la presentación de certificaciones, y deberá haber sido ejecutado dentro de los últimos diez años anteriores al cierre del proceso..”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

Por la magnitud y complejidad del proyecto, la entidad requiere de empresas con experiencia en la generación de cartografía de grandes áreas, buscando obtener los productos con la calidad y oportunidad requerida, por lo que no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN No. 3

“Las anteriores solicitudes se elevan, teniendo en cuenta que la adenda No 1 modifica sustancialmente la forma de acreditar la experiencia mínima habilitante y la evaluación del proceso, descalificando a oferentes interesados en participar en el proceso de selección.

Finalmente rogamos a la entidad, que, una vez dada las respuestas oportunas a las presentes observaciones, se de el tiempo prudente a los oferentes para la estructuración de la oferta.”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

Cabe aclarar que el análisis preliminar de la presente convocatoria, establece las figuras de uniones temporales o consorcios como figuras asociativas que permiten a los interesados unir capacidades y experiencia para participar en los procesos de selección, por lo cual la definición de requisitos técnicos específicos, relacionados directamente con el objeto del contrato que se pretende celebrar, de ninguna forma restringe la participación ni la pluralidad de oferentes.

Por otro lado, se considera que el tiempo establecido para la presentación de la oferta es suficiente.